

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, marzo 31 de 2023. Paso a despacho de la señora informando que se presenta solicitud de terminación por pago de la obligación.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

17001-31-10-006-2019-00114-00

Procede el despacho a resolver la terminación por pago de presente proceso ejecutivo. Para ello partimos de la última liquidación del crédito en firme en la que se dijo que la deuda para marzo de 2023 se encontraba en \$3.998.190,03.

Ahora, si bien el Juzgado en su oportunidad tomó como valor de la cuota de 2023 la cifra de \$561.139 lo cierto es que desde la presentación de la demanda la parte ejecutante ha insistido por hallar el valor real de lo devengado, intereses que no ha tenido eco ni en la entidad empleadora, ni mucho menos en el ejecutado. Por tal motivo, en el auto del 29 de marzo de 2023 se accedió a solicitar a la Policía Nacional las nóminas liquidadas al señor SERGIO ANDRES CARMONA, pero esa petición no fue atendida.

No obstante, teniendo en cuenta que para el año 2023 la Policía Nacional consigna la suma \$ 1.242.085,21 por orden de embargo del 50%, se concluye que la asignación mensual es de \$2.484.170,42, suma que aplicado el porcentaje en la que se tasaron los alimentos, se obtiene que por cuota de alimentos del año 2023 se debe pagar a \$645.884 mensual.

En junio de 2023 la policía consignó \$2.261075,54, por lo que su asignación para ese mes entiende el Juzgado que incluidas primas, fue de \$4.522.157 y aplicado el 26% nos da \$1.175.760,84.

En julio se consignó \$2.785.189.25, que corresponde a una asignación de \$5.570.378,50 y cuyo 26% corresponde a \$1.448.298,41.

Conforme lo anterior, se tiene que por concepto de mesadas alimentarias se debe a octubre de 2023 (incluido), la suma de \$ 9.851.669,28, que sumados a los intereses por \$259.655,62 de debían **\$10.111.324,90**

Desde la liquidación del crédito se han pagados los siguientes títulos:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
418030001402840	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2023	02/05/2023	\$ 1.242.085,21
418030001407896	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	28/04/2023	04/07/2023	\$ 1.242.085,21
418030001412313	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	29/05/2023	04/07/2023	\$ 1.242.085,21
418030001417974	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2023	14/09/2023	\$ 837.400,74
418030001418229	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2023	14/09/2023	\$ 1.423.677,80
418030001421353	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	14/07/2023	14/09/2023	\$ 710.808,38
418030001423713	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	31/07/2023	14/09/2023	\$ 2.074.380,87
418030001431118	1053823819	DANIELA	GUTIERREZ GIL	PAGADO EN EFECTIVO	30/08/2023	14/09/2023	\$ 1.389.186,67

Títulos que suman \$10.161.709,1, y aplicados a la deuda se obtiene un saldo a favor del ejecutante de \$50.384,20 por lo que indudablemente ha de concluirse que se ha cancelado la obligación lo conlleva la terminación del este proceso

Se oficiará a la Policía Nacional para que en lo sucesivo y hasta nueva determinación, retenga el 26% de lo que el demandado devenga al servicio de la entidad. Mientras la empleadora atiende esta nueva directriz, se fraccionarán los nuevos títulos que se

consignen conforme las operaciones realizadas anteriormente, entregando la cuota de alimentos a la accionante y el excedente al ejecutado.

Por último, adicional a los títulos previamente relacionados, se encuentra constituido el denominado 418030001436770 por valor de \$1.434.536,82, depósito que se entregará al señor SERGIO ANDRES CARMONA, una vez ejecutoriado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora **DANIELA - GUTIERREZ GIL** contra el señor **SERGIO ANDRES - CARMONA**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional para que en lo sucesivo continúe consignado el 26% de lo que el señor SERGIO ANDRES CARMONA devenga al servicio de la entidad.

TERCERO: DISPONE que mientras se atiende la novedad consagrada en el ordinal anterior, se fraccionen los títulos que se constituyan en la forma dispuesta en la parte considerativa.

CUARTO: ENTREGAR al ejecutado SERGIO ANDRES CARMONA el título 418030001436770 por valor de \$1.434.536,82.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez realizadas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 177
del 26 de octubre de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO